Lobos, 3 de julio de 2017.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Héctor Daniel Agüero, L.P. 1882, DNI Nº16.482.867; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado realiza tareas de chofer en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social.-

Que el Agente mencionado en el día de la fecha se ausento de su lugar habitual de trabajo, sin aviso, incumpliendo con el ejercicio de sus funciones.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso a) Incumplimiento reiterado del horario fijado.

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente Héctor Daniel Agüero, L.P. 1882, DNI Nº16.482.867, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso a) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza Nº 2789.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 015 /